

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Auxiliar Administrativo, a los aspirantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión de la plaza adjudicada según se detalla en el anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en la Dirección Provincial donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique esta Orden. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.-Los aspirantes que figuran en el anexo III, a los que por Orden de 11 de enero de 2006, se ha asignado destino en los Establecimientos Sanitarios del ámbito geográfico de Andalucía que se indican en el mismo anexo, serán nombrados y les serán asignadas las plazas por la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado F.3 del anexo del Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio (BOE de 31 de julio), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Sexto.-Los aspirantes que figuran en el anexo IV, a los que por Orden de 11 de enero de 2006, se ha asignado destino en los Establecimientos Sanitarios del ámbito geográfico de Asturias que se indican en el mismo anexo, serán nombrados y les serán asignadas las plazas por el Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo complementario al acuerdo de traspaso publicado por Real Decreto 1292/2005, de 28 de noviembre (BOE 29 de noviembre), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Asturias de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2006.-El Ministro, P. D. (O.M. de 4.12.01, BOE del 10, y disposición adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

## ANEXO I

### Nombramiento de personal estatutario fijo

#### Auxiliar Administrativo

DNI	Apellidos y nombre
2.519.389 52.950.342 11.793.436	Sánchez Gaitero, M. <sup>a</sup> Begoña. Botia Vallejo, Isabel. Lanchas Grande, Paloma.

## ANEXO II

### Asignación de plazas

#### Auxiliar Administrativo

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
35.924.569	Velasco Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Carmen.	E. S. Madrid.	Madrid.
2.519.389 52.950.342 11.793.436	Sánchez Gaitero, M. <sup>a</sup> Begoña. Botia Vallejo, Isabel. Lanchas Grande, Paloma.	E. S. Madrid. E. S. Madrid. E. S. Madrid.	Madrid. Madrid. Madrid.
Desierta.		E. S. Madrid.	Madrid.

## ANEXO III

### Aspirantes con destino asignado en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### Auxiliar Administrativo

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
32.857.737 31.250.699	García Soto, María del Pilar. Pérez de Gregorio, M. <sup>a</sup> Ángeles.	E. S. Cádiz. E. S. Cádiz.	Cádiz. Cádiz.
31.596.580	Panal Molina, Manuela.	E. S. Barbate.	Cádiz.

## ANEXO IV

### Asignación de plazas Comunidad Autónoma de Asturias

#### Auxiliar Administrativo

DNI	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
	Desierta.	E. S. Gijón.	Gijón.

## 2022

ORDEN TAS/242/2006, de 31 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Por Orden de 11 de diciembre de 2001 («BOE» del 19), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió, mediante Orden TAS/2506/2004, de 13 de julio («BOE» del 27), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden TAS/3369/2004, de 8 de octubre («BOE» del 19), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 11 de enero de 2006, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la

citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación, Este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, a la aspirante que se relaciona en el Anexo I de esta Orden, a la que por no haber obtenido destino se la declara en situación de excedencia según lo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre («BOE» del 22).

Segundo.-Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios, con expresión de la plaza adjudicada según se detalla en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el Anexo II de esta Orden se efectuará en la Dirección Provincial donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado del 14»), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2006.-El Ministro, P. D. (O. M. de 4 de diciembre de 2001, «BOE» del 10 y disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, «BOE» del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

#### ANEXO I

##### Nombramiento de personal estatutario fijo

*Técnico Especialista de Radiodiagnóstico*

DNI: 28.745.618. Apellidos y nombre: Caballero Iglesias, María del Rocío.

#### ANEXO II

##### Asignación de plazas

*Técnico Especialista de Radiodiagnóstico*

DNI: 50.833.603. Apellidos y nombre: Morales Paton, Carmelo. Establecimiento sanitario: E. S. Madrid. Provincia: Madrid.

## 2023

*ORDEN TAS/243/2006, de 31 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnico Especialista en Laboratorio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

Por Orden de 11 de diciembre de 2001 (BOE de 19-12-2001), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Técnico Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Finalizada la fase de selección, se procedió mediante Orden TAS/2504/2004, de 13 de julio (BOE de 27), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden TAS/3368/2004, de 8 de octubre (BOE de 19), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 11 de enero de 2006, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Los aspirantes que figuran en el anexo I, a los que por Orden de 11 de enero de 2006 se ha asignado destino en los Establecimientos Sanitarios del ámbito geográfico de Asturias que se indican en el mismo Anexo, serán nombrados y les serán asignadas las plazas por el Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo complementario al acuerdo de traspaso publicado por Real Decreto 1292/2005, de 28 de noviembre (BOE del 29), sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Asturias de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina.

Por otra parte, es de tener en cuenta la situación de D.<sup>a</sup> Ana Díaz Villa, declarada en expectativa de destino, que al no haber obtenido destino en el proceso de provisión será nombrada estatutaria fija y declarada en situación de excedencia, según lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (BOE de 22).

Contra la presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden o de la notificación o publicación del acto administrativo correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2006.-El Ministro, P. D. (O.M. de 4.12.01, BOE del 10, y Disposición adicional sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

#### ANEXO I

##### Aspirantes con destino asignado en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Asturias

*Técnico Especialista de Laboratorio*

D.N.I.	Apellidos y nombre	Establecimiento sanitario	Provincia
10.836.046	Pedrayes Peón, Concepción.	E.S. Gijón.	Gijón.
10.831.750	Requena Fernández, Ana Isabel.	E.S. Gijón.	Gijón.